

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las 11:00 horas del día cinco de junio de 2014.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día veintisiete del mes de mayo del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **cuatrocientos cincuenta**, por parte de la señorita **Gabriela Mercedes Figueroa Rivas**, quien solicitó: **“Información desde el año 2003 a la fecha. Datos geométricos ancho de carril, pendiente, curvatura, estructura de pavimento, etc. Referencia histórica: fecha de construcción, empresa constructora, materiales utilizados, fechas de mantenimiento o reparación. Tipo de tránsito y cantidad anual. Climatología de la zona, obras de paso, señalización, todo referente a ambos tipos de pavimento que hay en el Boulevard”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, notificar a los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se reciben.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señorita Gabriela Mercedes Figueroa Rivas.
- b) Entréguese la información solicitada, haciendo la aclaración que para la entrega de la información se requerirá que presente un dispositivo de almacenamiento masivo (USB) pues el volumen de lo requerido excede la posibilidad de ser enviado vía correo electrónico.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv